

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DEL 13 DE MAYO DE 2025

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires periodo 2025 - 2029”.

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, y en especial lo instituido en el Decreto 575 de 2011, Decreto Distrital 81 de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 575 de fecha 14 de diciembre de 2011 en su artículo (1) establece que la Comisión Ambiental Local “(...) *Es una instancia de coordinación que articulará las acciones de los actores estratégicos de la localidad hacia el fortalecimiento de la gestión ambiental local, bajo el principio de sostenibilidad, buscando el mejoramiento de las condiciones ambientales y, por lo tanto, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes (...)*”.

Que el Decreto 575 de 2011 reglamentó la organización y conformación de las Comisiones Ambientales Locales y en su artículo (1) indica que “(...) *En cada una de las localidades del Distrito Capital funcionará una Comisión Ambiental Local (CAL) en los términos del presente Decreto, conformada por representantes del sector público y representantes de las comunidades (...)*”.

Que en virtud de lo establecido por el Decreto Distrital 081 del 25 de febrero de 2014 el cual modificó el artículo (4) numeral 6 del Decreto 575 de 2011 quedando instituido en el artículo (13) lo siguiente: “(...) *Delegación y Designación, de los Miembros de la CAL. Numeral 6. El alcalde (sa) Local, adoptará los mecanismos necesarios que garanticen la participación abierta y democrática en la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales (...)*”.

En concordancia, el Artículo (12) del Decreto mencionado, modificó el artículo 3 numeral 15 del Decreto 575 del 2011 que establece lo siguiente: “(...)Numeral 15. *Diez (10) representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen /o promuevan acciones ambientales en la localidad (...)*”.

“Por el cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires periodo 2025 - 2029”.

Que el Artículo 3 del Decreto 575 de 2011 establece que “(...) Las Comisiones Ambientales Locales estarán integradas por:

1. El/la Alcalde/sa Local o su delegado/a, quien la presidirá
2. Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA.
3. Un/a (1) Edil de la respectiva Junta Administradora Local - JAL.
4. Un/a (1) representante del Consejo de Planeación Local –CPL designado por su presidente, para el tema
5. Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP.
6. Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT.
7. Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Salud –SDS.
8. Un/a (1) representante de la Dirección Local de Educación –DILE (SDE).
9. Un/a (1) representante de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB.
10. Un/a (1) representante del Jardín Botánico José Celestino Mutis –JBB.
11. Un/a (1) representante de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP.
12. Un/a (1) representante de las universidades (públicas o privadas) con presencia en la localidad (o institutos técnicos o tecnológicos, para las localidades que no cuenten con universidades en su jurisdicción).
13. Un/a (1) estudiante de un colegio (público o privado) de la respectiva localidad.
14. Un/a (1) representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal –ASOJUNTAS, que sea miembro del comité, comisión, o mesa encargada de tratar los temas ambientales (...).”
15. Modificado por el art. 12, Decreto Distrital 81 de 2014. “(...) Diez (10) representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad (...).”

Que la Resolución 133 de 2025 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC reglamenta la Jornada Única de Elección Ciudadana - JUEC, en el marco del Decreto Distrital 606 de 2023, y se dictan otras disposiciones.

“Por el cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires periodo 2025 - 2029”.

Que de acuerdo a la normatividad legal citada anteriormente y en concordancia con los procedimientos y manuales internos del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, se hace necesario expedir un procedimiento para la elección de los (as) representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires, con el propósito de suplir dicha vacancia en la Comisión Ambiental Local.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 OBJETO: Determinar el procedimiento y requisitos para la elección de los (as) representantes de la Comisión Ambiental Local de Los Mártires descritas en el artículo 12 del Decreto 081 de 2014 para los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad, el cual se llevará a cabo cada cuatro (4) años, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 39 del Decreto 606 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

ARTÍCULO 2 INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Las personas interesadas en inscribirse en la elección de los delegados(as) de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires, deberán registrarse enviando la documentación en la plataforma VOTEC y adjuntando la totalidad de los documentos establecidos como requisitos. De requerirse acompañamiento, la comunidad podrá acercarse a las instalaciones de la Alcaldía Local de Los Mártires (Av. Calle 19 #28-80 centro comercial Mall Plaza Piso 6 Torre Parqueaderos), con el fin de prestar la asesoría por parte de los profesionales de Participación y el área ambiental **(desde el 11 junio y hasta el 20 de junio).**

PARÁGRAFO 1: Para la inscripción y registro de los candidatos(as) a la elección de los (as) delegados(as) de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires, deberán diligenciar los formatos para el registro que se publicaran a través de la página oficial de la Alcaldía y redes sociales oficiales y cargar los documentos requisitos.

“Por el cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires periodo 2025 - 2029”.

PARÁGRAFO 2: En caso de presentarse en la documentación de los candidatos(as) a la elección de los delegados(as) de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires, algún incumplimiento en los requisitos, esta deberá subsanarse una vez haya terminado el periodo de inscripción de candidatos y votantes **(desde el 11 junio y hasta el 20 de junio)**.

ARTÍCULO 3 REQUISITOS INCRIPCIÓN CANDIDATOS: Los requisitos que deberán cumplir los candidatos(as) a delegados(as) de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones sin ánimo de lucro, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad para integrar la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires, serán los siguientes:

PRIMERO: Ser mayor de edad.

SEGUNDO: Ser residente, trabajador/a o tener participación activa en la localidad o instancia en la que se postula, acreditándolo mediante certificaciones expedidas por entidades distritales o documentos de soporte si la norma de la instancia así lo permite.

TERCERO: Presentar la documentación exigida para la instancia de participación, la cual incluirá, entre otros:

- Documento de identidad.*
- Carta de intención o propuesta de trabajo.*
- Certificación que acredite su experiencia o vinculación con el sector ambiental*

CUARTO: Presentar una certificación que acredite su experiencia o vinculación con el sector ambiental, la localidad de Los Mártires. Esta certificación podrá provenir de entidades públicas, organizaciones sociales o ambientales, Juntas de Acción Comunal u otras formas de participación comunitaria, y deberá evidenciar una relación activa, significativa y verificable con el contexto ambiental y territorial de la localidad.

QUINTO: Presentar una propuesta del o la aspirante que esté relacionada con acciones ambientales

Continuación Resolución Número. 079 de 2025 Página 5 de 9

“Por el cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires periodo 2025 - 2029”.

que se quieran implementar en la localidad de Los Mártires, mediante la cual se busque el fortalecimiento de la gestión ambiental local Carta de intención o propuesta de trabajo.

SEXTO: Realizar su inscripción en los plazos definidos en el cronograma electoral definido por el IDPAC.

PARÁGRAFO: Para el (la) candidato(a) a delegado(a) de organizaciones sin ánimo de lucro, deberá presentar además de lo anterior, copia de la Personería Jurídica, o del registro de Cámara y Comercio, o Acto Administrativo que creó la organización, copia del documento de identidad del representante legal, copia del documento de identidad del postulado(a), logo en formato jpg en medio magnético de la organización, carta de la Organización describiendo brevemente su vinculación con la localidad y su experiencia en los asuntos y actividades del sector.

ARTÍCULO 4 SUBSANACIÓN. El proceso de subsanación de documentos de los candidatos(as) a delegados(as) de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones sin ánimo de lucro, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad para integrar la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires, será a partir del once (11) de junio y hasta el veinte (20) de junio de 2025 las cuales serán informadas mediante correo electrónico el deberá ser contestado con los documentos solicitados por este mismo medio, o cuando se requiera en la sede de la Alcaldía Local de los Mártires (Av. Calle 19 #28-80 / Centro Mall plaza Piso 6 torre parqueaderos.

ARTÍCULO 5 LISTADO DEFINITIVO: Finalizado el proceso de inscripción, un representante de la Alcaldía Local, en apoyo de un delegado(a) solicitado al Instituto Distrital de Participación y de la Acción Comunal (IDPAC) y otro(a) de la Secretaría Distrital de Ambiente, evaluarán la documentación suministrada por los inscritos como delegados(as) de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad, ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires y emitirán el listado definitivo de los aspirantes inscritos habilitados(as) mediante acta.

PARÁGRAFO: El listado de inscritos habilitados(as) será publicado por la Alcaldía Local, en su página oficial, cartelera y a través de las redes sociales oficiales el día **26 de junio de 2025.**

ARTÍCULO 6°. CIERRE DE INSCRIPCIÓN Una vez cerradas las inscripciones, en caso de no

Continuación Resolución Número. 079 de 2025 Página 6 de 9

“Por el cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires periodo 2025 - 2029”.

presentarse como mínimo diez (10) representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad, se procederá a ampliar el plazo de la convocatoria para la inscripción por un término no mayor a **diez (10) días hábiles**.

ARTÍCULO 7º. INSCRIPCIÓN DE VOTANTES. La Alcaldía Local en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), a partir del **catorce (14) de enero de 2025** y hasta el **veintidós (22) de julio de 2025** coordinará la socialización de la convocatoria para la inscripción de los candidatos a delegados de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires. Así mismo, la inscripción de la ciudadanía que participe como candidatos y votantes en las elecciones, deberán registrarse a partir del **catorce (14) de mayo y hasta el diez (10) de junio de 2025** a través de la plataforma VOTEC (votec.participacionbogota.gov.co).

PARÁGRAFO 1: En caso de que se presenten candidatos en un número inferior al establecido en la presente resolución para conformar los delegados de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local, una vez superados los diez (10) días adicionales concluidos para presentación de candidatos, se procederá a efectuar la votación, con el número de candidatos inscritos y habilitados.

PARÁGRAFO 2. De igual manera en caso de surtir tres (03) procesos de elección de representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires, y no se cumpla con la elección del número establecido en el Presente Decreto para conformar los delegados de los sistemas, mesas, procesos territoriales organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local, se procederá a realizar invitaciones directas (personalizadas) a líderes ambientales locales para completar y/o conformar el número faltante de representantes de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires.

ARTÍCULO 8º. VOTACIONES. Las votaciones se desarrollarán de la siguiente manera:

- ♦ La votación se realizará de forma virtual mediante la plataforma VOTEC del IDPAC.

“Por el cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires periodo 2025 - 2029”.

- ◆ La votación se realizará el 30 de junio de 2025, y termina el 22 de julio de 2025, donde se dará el cierre a la votación.
- ◆ El ejercicio ciudadano de participación sólo podrá determinarse para elegir y ser elegido en la jurisdicción de la Localidad de Los Mártires.
- ◆ El IDPAC garantizará el funcionamiento de la plataforma VOTEC para llevar a cabo las elecciones garantizando las elecciones de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad ante la CAL- Los Mártires.
- ◆ El escrutinio de los votos se realizará en las instalaciones de la alcaldía local de los mártires con la participación de Profesionales de la Alcaldía Local, un (a) delegado(a) solicitado a la Personería Local, un (a) delegado(a) solicitado a la Veeduría Distrital, un (a) delegado(a) del Instituto Distrital de Participación y de la Acción Comunal –IDPAC y uno(a) de la Secretaría Distrital de Ambiente, quienes determinarán el número de votos recibidos por cada uno de los candidatos(as) y mediante Acta, consignarán el conteo de los votos, los resultados de la elección y los candidatos(a) elegidos.

ARTÍCULO 9º. FUNCIONES. Las personas elegidas como delegados(as) de la Comisión Ambiental Local tendrán las siguientes funciones:

- ◆ Fomentar la participación ciudadana en los diferentes procesos de gestión ambiental adelantados en la localidad, a través de campañas, foros, capacitaciones y demás actividades que estimulen la corresponsabilidad de los diferentes actores estratégicos locales con los recursos naturales y el ambiente.
- ◆ Fortalecer y operativizar las estrategias de educación ambiental en la localidad, teniendo como marco fundamental la Política Pública Distrital de Educación Ambiental –PPDEA, el Plan de Gestión Ambiental –PGA y la normativa vigente.
- ◆ Apoyar la formulación e implementación de políticas públicas distritales que incorporen o tengan injerencia en componentes ambientales de la localidad.
- ◆ Apoyar el desarrollo de las actividades tendientes a la promoción, prevención y control de problemas de salud, en el abordaje de determinantes sociales con énfasis en los ambientales presentes de forma particular en cada localidad, de conformidad con las políticas y normas ambientales de salud, según lo establecido por el Acuerdo Distrital 274 de 2007 y normas que lo reglamenten.

“Por el cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires periodo 2025 - 2029”.

- ◆ Apoyar la creación, desarrollo y administración de sistemas de información ambiental local, bajo los lineamientos que sobre la materia establezcan los organismos distritales del sector central correspondientes.
- ◆ Apoyar y gestionar iniciativas y propuestas ambientales comunitarias con el sector público y privado, de orden local, distrital, nacional e internacional.
- ◆ Elaborar anualmente el plan de acción para operativizar las acciones de la respectiva CAL.
- ◆ Elaborar anualmente un informe de las acciones coordinadas y llevadas a cabo por la CAL en torno a la gestión ambiental en la localidad.
- ◆ Elegir los representantes de la CAL en las instancias de participación local y distrital que así lo ameriten.
- ◆ Darse su propio reglamento, para lo cual contará con la asesoría técnica de la Secretaría Distrital de Ambiente.

PARÁGRAFO: Los delegados de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local no recibirán remuneración alguna por su pertenencia a la Comisión y al servicio voluntario a su comunidad, es decir es Ad honorem.

ARTÍCULO 10 INSTALACIÓN: El treinta y uno (31) de julio de 2024 en ceremonia especial, se instalará y/o posesionarán como delegados de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local por el periodo 2025 – 2029.

PARÁGRAFO: La Alcaldía Local de Los Mártires, expedirá el acto administrativo, reconociendo a los delegados de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local.

ARTÍCULO 11 VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Continuación Resolución Número. 079 de 2025 Página 9 de 9

“Por el cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Los Mártires periodo 2025 - 2029”.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


JOHN JADER SUAREZ DELGADO
Alcalde Local de Los Mártires

Proyectó: Natalia Becerra Montañó- Referente Ambiental FDLM *Natalia Becerra M.*
Revisó: Irina Luz Gutiérrez Cifuentes- Profesional Especializada de Participación FDLM *Irina Gutiérrez C.*
Revisó y Aprobó: Tatiana Escalona Herrera - Abogada especializada despacho - FDLM *Tatiana Escalona H.*